



GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
ÁREA DE TALENTO HUMANO



Gobernación
DE CÓRDOBA
Unidos por la Prosperidad

Montería 9 de septiembre del 2015.

NOTIFICACIÓN POR A V I S O

La Secretaría de Educación Departamental avisa que expidió el acto administrativo— Resolución N° 001674 del 13 de agosto del 2015, **“por medio del cual se otorga licencia no remunerada”** al señor(a) LENIS DEL SOCORRO CORREA GONZALEZ, se anexa La copia íntegra del acto administrativo.

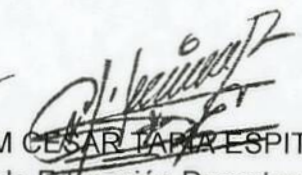
Contra el acto administrativo aquí notificado no procede el recurso de reposición ante el Secretario de Educación Departamental.

El presente aviso de notificación se publica en la página electrónica de la Secretaría de Educación Departamental, y en la página de la Gobernación de Córdoba, por el término de cinco (5) días. Fijándose el mismo **el día 9 de septiembre de 2015.**

El aviso se desfijara el día 16 de septiembre del 2015.

La presente notificación se realiza por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: Notificación por aviso. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Cordialmente,


WILLIAM CESAR TAPIA ESPITIA
Secretario de Educación Departamental

Reviso: Alexis Lakan Puente
Profesional universitario

Proyecto: Lesbia Luz Guerrero Orozco
Técnico Administrativo



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Gobernación
DE CÓRDOBA
Unidos por la Prosperidad

RESOLUCIÓN N° **001674** DE 2015

“Por la cual se otorga licencia no remunerada a un docente”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO

en ejercicio de facultades legales delegadas mediante Decreto
N°0054 de 2012 en su artículo 5 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1278 del 2002 en su Artículo 59 establece: “Licencia no remunerada. Los docentes y directivos docentes estatales tienen derecho a licencia no remunerada hasta por tres (3) meses por cada año calendario, en forma continua o discontinua, según lo solicite el interesado. Esta licencia no es revocable ni prorrogable por quien la concede, pero es renunciable por el beneficiario. El nominador la concederá teniendo en cuenta las necesidades del servicio. Durante el término de la licencia no se podrá desempeñar otro cargo público retribuido, y el tiempo de servicio no se contabiliza para ningún efecto”.

Que la docente: **LENIS DEL SOCORRO DIAZ VAQUERO** identificada con Cedula de ciudadanía N° 26.162.225, incorporada en la planta de cargos del Departamento mediante Decreto N° 0312 de fecha 25 de Marzo de 2008, en la Institución Educativa SAN JOSE DE URE del Municipio de Montelibano - Córdoba, en el área de Lengua Castellana.

Que mediante Oficio de fecha 05 de Agosto de 2015, solicita licencia no remunerada por tres (3) meses a partir del 01 de Septiembre hasta el 30 de Noviembre de 2015, para atender asuntos de carácter personal.

Que en mérito de lo antes expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar licencia no Remunerada a la docente **LENIS DEL SOCORRO DIAZ VAQUERO** identificada con Cedula de ciudadanía N° 26.162.225, en la Institución Educativa SAN JOSE DE URE del Municipio de Montelibano - Córdoba, en el área de Lengua Castellana, a partir del 01 de Septiembre hasta el 30 de Noviembre de 2015, para atender asuntos de carácter personal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Vencido el término de la licencia otorgada al docente se reintegrará de inmediato al cargo que desempeñan como docente, sin que medie para ello acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará a los interesados conforme a los artículos 67 y ss del C.P.A.C.A y dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Montería a los **13 AGO 2015**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM CESAR TAPIA ESPITIA
Secretario de Educación Departamental

ALEIS LARAH P
REVISÓ: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ELABORÓ: DIANA MARCELA OVIEDO ALVAREZ
T.ADM. SED. 11/08/2015